## ANEXO 1

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo",* el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Guajira, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis sectorial del objeto a contratar en el presente proceso, necesario para satisfacer la necesidad de la entidad con el fin establecer el contexto del proceso de contratación y de los posibles proveedores que desarrollen su actividad comercial en este sector. De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia compra eficiente, las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

### 1. OBJETO:

Contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las sedes del Sena Regional Guajira y sus centros adscritos.

### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPS**

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | E | 76 | 12 | 19 | 76121900- Eliminación y tratamiento de desechos | Disposición de desechos peligrosos |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional

integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira, como generadores de residuos peligrosos administrativos y de procesos de formación como anatomopatológios, biosanitarios, corto punzantes, residuos farmacéuticos, aceites lubricantes, productos químicos, cloruro férrico, tóneres, Raees, extintores multipropósito polvo químico seco y solkaflam, baterías de computadores entre otros, y por existir riesgo químico debido a este tipo de residuos, atendiendo a la normatividad vigente referente al cuidado del medio ambiente y lo relacionado con la contaminación y los efectos adversos en la salud pública ( Literal f del artículo 2 de Decreto 614 de 1984) considerando que es deber de la entidad preservar y mantener una adecuada gestión que contemple los procesos de generación, manipulación, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, nuevo almacenamiento y destino o tratamiento final de residuos especiales, todo ello sin causar impactos negativos al medio ambiente ni a los seres vivos.

Teniendo en cuenta lo anterior el Centro Industrial y de Energías Alternativas, requiere contratar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos que se generen en las sedes del Sena Regional Guajira ubicadas en los municipios de Riohacha, Maicao, Villanueva, Fonseca y Uribia. Esta contratación es necesaria toda vez que el Sena Regional Guajira no tiene las facultades para la prestación de este servicio licenciado ambientalmente y no hace parte de su objeto social, y que además se ha facultado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a gestores debidamente autorizados por los entes ambientales para cumplir con este propósito como parte de los actores involucrados en la cadena de gestión integral de los residuos peligrosos.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

## 4. ANALIS DEL MERCADO

### 4.1. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL MUNDO[1]

[1] http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023901/InformeResiduos2019.pdf

El Convenio de Basilea, es un acuerdo mundial donde los 18711 países miembros convinieron a proteger el ambiente y la salud humana de los efectos nocivos de la generación y manejo de los residuos peligrosos, y en el cual una de las obligaciones de los países es reportar su información de generación de estos residuos de manera anual (año vencido). En el año 2018, 45 de los 177 países, incluido Colombia, reportaron dicha información.

Para las cifras del año 2018, países con generación histórica importante de RESPEL dejaron de reportar su información como Dinamarca, Italia, Malasia, Noruega, Rusia y Suráfrica. De Latinoamérica, a pesar de que la mayoría suscribieron el Convenio de Basilea (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) (Basel Convention, 2020) con excepción de Puerto Rico; solo cinco países (Cuba, El salvador, México, Nicaragua y Colombia) cumplieron con el reporte anual de las cifras de generación de RESPEL del 2018. Es importante tener en cuenta en el análisis de las cifras de RESPEL a nivel mundial publicadas por la Secretaría del Convenio de Basilea, la diferencia en las metodologías de cálculo, las fórmulas de generación y que la población objeto de reporte es diferente, por ejemplo, en México es obligatorio el reporte de los establecimientos que tienen una generación de RESPEL de 100 kilos o más anualmente (en Colombia es de aproximadamente 10 kilos mensual en promedio), y en Chile funciona el sistema de trazabilidad donde participa en el reporte el transportador y el gestor de residuos peligrosos, factor importante que permite brindar una cifra más cercana a la realidad en generación y gestión.

La generación de residuos peligrosos a nivel mundial en el año 2018 fue de 444 millones de toneladas, cifra que no se compara con la reportada en 2016, que fue de 5.660 millones de toneladas ya que en el año 2017 la generación RESPEL fue de 203,8 millones de toneladas. La diferencia radica en de los países que reportan, Rusia es el país con el reporte de la mayor generación de residuos peligrosos.

Finalmente, es importante mencionar que dentro de las cifras que reporta el Convenio de Basilea, no se encuentran las de Estados Unidos ya que este país no es parte de la convención.

## 4.2 CONTEXTO NACIONAL[2]

Para comprender mejor la Política como intervención pública, se debe tener en cuenta que existen varios actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) que intervienen en su implementación. En el nivel central y de gobierno, el Minambiente es el encargado de formular la política, establecer la normativa ambiental en la materia y hacer el seguimiento a su implementación con la participación de otros ministerios, como el Ministerio de Salud

[2] http://www.andi.com.co/Uploads/Nueva%20Pol%C3%ADtica_Ambiental_RESPEL%202022-2030.pdf

y Protección Social. A su vez, es la autoridad nacional competente para la implementación de los Convenios de Basilea y Estocolmo y del Protocolo de Montreal, entre otros convenios y acuerdos ambientales internacionales. El IDEAM, adscrito al Minambiente, tiene competencia para administrar los diferentes sistemas de información nacional relacionados con RESPEL —como el Registro de Generadores de RESPEL16, el Inventario Nacional de PCB y el Registro Único Ambiental (RUA)—, así como de emitir las estadísticas nacionales de generación y manejo y de establecer los protocolos de ensayo para la caracterización de RESPEL. Esta será la entidad encargada de administrar los nuevos desarrollos informáticos que se vienen adelantando, como el RUA-RETC y el Sistema de Declaración y Trazabilidad de RESPEL.

Otro actor del nivel central en la implementación de la Política es la ANLA, con un papel importante desde el 2012. En la actualidad, es la entidad competente para autorizar los movimientos transfronterizos de RESPEL y para evaluar y realizar el seguimiento y control ambiental a los planes y sistemas de devolución de residuos posconsumo17.

En el nivel territorial se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales urbanas a quienes, como máxima autoridad ambiental en cada jurisdicción, les compete vigilar la generación y el manejo de RESPEL, implementar los sistemas de información relacionados, aprobar las licencias ambientales a las empresas gestoras de RESPEL, entre otras funciones. Así mismo, los municipios deben identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de la infraestructura para el manejo de RESPEL en los planes de ordenamiento territorial (POT), así como apoyar los programas sobre RESPEL que establezcan las autoridades ambientales y
la realización de campañas de sensibilización y educación a la ciudadanía que promuevan la gestión integral de estos residuos.

Otros actores a nivel sectorial que desde sus competencias ejercen funciones sobre los RESPEL, a nivel central y descentralizado, son las autoridades de los sectores de salud, agricultura, minas y energía, transporte —relacionado con el transporte de mercancías peligrosas; entre ellas, residuos o desechos—, aduanas, entre otros.

Finalmente, el sector productivo, las empresas de servicios —como los gestores de RESPEL—, los laboratorios de ensayo, las entidades certificadoras, la academia y la sociedad civil son actores de relevancia en el desarrollo de la gestión integral de RESPEL.

### 4.3 REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS[3]

El Registro de Generadores de Residuos Peligrosos es la herramienta que permite la captura de información de manera sistemática y continua, sobre la generación y el manejo

[3] http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023901/InformeResiduos2019.pdf

de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país, así como consulta de la generación de residuos peligrosos en un año determinado, por tipo de RESPEL, por actividad económica clasificada por código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas), por autoridad ambiental, por municipio, departamento, estado de la materia, así como las cantidades de manejo de los RESPEL (almacenamiento, aprovechamiento o recuperación, tratamiento y disposición final).

Estos datos, son reportados anualmente del año vencido (es decir que los datos del año 2019 fueron reportados en el año 2020) por los generadores de residuos peligrosos inscritos de manera previa ante la autoridad ambiental donde se encuentran ubicados sus establecimientos, ya sea a través de la aplicación del RUA manufacturero o del Registro de Generadores de residuos peligrosos, de acuerdo con su código de actividad industrial CIIU 4 A.C (Clasificación industrial Internacional uniforme), así:

| | |
|---|---|
| **Inscripción en el RUA Manufacturero** | Cuando el código CIIU 4 a.c del establecimiento se encuentre entre 1011 – 3320. El reporte de sus residuos peligrosos se realiza en la sección 8B. |
| **Inscripción al Registro de Generadores de Residuos Peligrosos** | Los demás códigos CIIU. Se reporta la información de residuos peligrosos en el Capítulo 2 (secciones 1 y 2) y en el Capítulo 3 (secciones 1 y 2). |

De acuerdo a la resolución 1023 de 2010, los establecimientos que tienen licencia ambiental o plan de manejo con la ANLA (antes Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), deben inscribirse con dicha autoridad ambiental en el RUA manufacturero.

Los datos deben ser reportados revisados y verificados por la Autoridad Ambiental correspondiente para garantizar su calidad, antes del 31 de agosto de cada año, para luego transmitir la información de cada establecimiento generador al IDEAM, entidad que se encarga de administrar el sistema de información, consolidar, analizar y publicar los informes nacionales anuales, así como los indicadores ambientales sobre el tema.

### 4.4 BAJA DISPONIBILIDAD Y COBERTURA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS[4]

Para atender la demanda creciente en el manejo de RESPEL, el país ha venido generando capacidad a través de empresas especializadas39, como gestores licenciados,

[4] http://www.andi.com.co/Uploads/Nueva%20Pol%C3%ADtica_Ambiental_RESPEL%202022-2030.pdf



Línea de atenc
Línea de atenc




www.sena.edu.co

aumentando su oferta de veintitrés instalaciones en 2005 a doscientas cuarenta y cuatro en 2019. Esta evolución se representa en la siguiente figura.

El 92 % de las empresas licenciadas se concentran en solo diez departamentos, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico, Bogotá D. C., Santander, Casanare, Cesar, Nariño y Norte de Santander. Principalmente en los que se ubican los corredores industriales40, las zonas de mayor actividad productiva los grandes centros urbanos. Sin embargo, es necesario ampliar la cobertura de servicios o facilitar su logística a otras regiones en las cuales no existe infraestructura o esta no es suficiente, como ocurre en los departamentos de Chocó y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre otros.

## 5. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia hay una variedad de empresas las cuales ofrecen los servicios de recolección y disposición final de residuos peligrosos, dentro de las cuales podemos mencionar:

- **PRESERVEC S.A.S:** ofrece servicios de Recolección y transporte de residuos hospitalarios y similares.

- **TRIPLE A S.A. E.S.P:** tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el tratamiento y aprovechamiento de residuos.

- **RH SAS:** empresa líder en el suroccidente colombiano especializada en la Gestión integral de residuos peligrosos hospitalarios e industriales.

En el Departamento de La Guajira alguna de las empresas que prestan sus servicios en este sector son:

- Reaceusa S A S
- Aseo y Salud Ays S A  E S P
- Interaseo de la Frontera S A S E S P
- SOWAYUU S A S
- Sanipublic  S A S

## 6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como ha adquirido la Entidad este tipo de elementos en diferentes Centro de Formación: luego de un estudio se relaciona el análisis realizado utilizando como fuente el portal de contratación.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA. INVITACION PUBLICA DEL PROCESO N CIEA-MC-001-2020 ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.1579140 DEL 21 DE MAYO DE 2020 | CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA. INVITACION PUBLICA DEL PROCESO N° CIEA-004-2019 ACEPTACIÓN DE OFERTA 44-00403 DEL 04 DE ABRIL DE 2019 | CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA. INVITACION PUBLICA DEL PROCESO N° CIEA-008-2018 ACEPTACIÓN DE OFERTA 0428 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Mínima Cuantía | Contratación Mínima Cuantía | Contratación Mínima Cuantía |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL GUAJIRA Y SUS CENTROS ADSCRITOS | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL GUAJIRA UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, VILLANUEVA, FONSECA Y URIBIA | CONTRATAR EL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL GUAJIRA Y SUS CENTROS ADSCRITOS. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.134.550,00) | DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($2,151,211.00) | DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($2,897,888.00) |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | 213 DIAS | 8 MESES | 8 MESES |
| **OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO** | SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A | SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S. A | SANIPUBLIC SAS |

**Fuente de información Colombia compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co.)**

## 7. ACUERDOS COMERCIALES

Para analizar la inclusión del Servicio Nacional de Aprendizaje en los diferentes acuerdos comerciales se tendrá en cuenta la siguiente matriz:

| Acuerdo comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | SI | NO | NO | NO |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | SI | NO | NO | NO |
| Liechtenstein | SI | NO | NO | NO |
| Suiza | SI | NO | NO | NO |
| México | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |

Por lo anterior, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la matriz, podemos concluir que la entidad está incluida en todos los acuerdos estatales, sin embargo, debido a que el valor del presupuesto para contratar es inferior al rango aplicable, este proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de los capítulos de compras pública o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdo internacionales

Dado en Riohacha D.E.T.C., Departamento de La Guajira, el 08 de agosto de 2024.

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

**CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO**
**SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS**

Aprobó: Unidad de contratación del Proceso:

Yerli Espinosa Leguia
Firmado digitalmente por Yerli Espinosa Leguia
Yérlis Espinosa Leguia
Contratista apoyo Contratos ByS CIEA

Paola Mercedes Curiel Gomez
Firmado digitalmente por Paola Mercedes Curiel Gomez
Paola M. Curiel Gomez
Abogada contratacion

Liceth Paola Amaya Bertiz
Firmado digitalmente por Liceth Paola Amaya Bertiz
Liceth Amaya Bertiz
Apoyo H y SI – CIEA

Arianny Josefina Arevalo Garcia
Firmado digitalmente por Arianny Josefina Arevalo Garcia
Arianny Arévalo García
Dinamizadora Ambiental CIEA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

@SENAcomunica

www.sena.edu.co